

Recaudación, en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta corriente número 2043-0043-010101-00001.5, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 2C00PS0241.

Sancionado/a: Félix Pérez Asensio.

DNI/CIF: 52803409-D.

Último domicilio: C/ San Pedro-Javalí Nuevo (Murcia).

Cuantía de la Sanción: 300.000 pesetas (1.803,03 euros).

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Director General,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6461 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y línea subterránea de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ILTMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, C.I.F. / N.I.F. nº P-3004300-D y con domicilio en Plaza Mayor, s/n - YECLA (Murcia)

b) Denominación: Centro de Transformación y Línea Subterránea de Alta Tensión.

c) Situación: Plg. Ind. Las Teresas.

d) Término/s Municipal/es: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Parcelas industriales.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: Fin de línea subterránea de alimentación Polígono Industrial «Las Teresas».

Final: fin de línea subterránea de alimentación Polígono Industrial «Las Teresas».

Longitud: 3.231 metros.

Tensión de suministro: 24 kV.

Conductores: Unipolares de aluminio de 240 mm² de sección y aislamiento seco (EPR).

Aisladores: —

Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Caseta Prefabricada.

Relación de transformación: 20 kV / 400 V.

Potencia: 1 Centro 2 x 400 KVA y 3 centros 1x630 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 11.912.500,- Ptas. y 8.378.173,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. José Antonio Galdón Ruiz, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT1846 y 2E01AT1847

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6385 Notificación de la Iniciación Expediente Sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0110

- Presunto Responsable: Gestimur, S.L.

- Último Domicilio: La Tercia Gea y Truyol. Murcia.

- Normas infringidas:

- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión, como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia a 21 de mayo de 2001.—La Instructora, **Laura López Cusí**.

- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión, como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia a 24 de mayo de 2001.—La Instructora, **Laura López Cusí**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6382 Notificación de la Iniciación Expediente Sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0115

- Presunto Responsable: Pozo Dema, S.L.

- Último Domicilio: Los Lorentes. Las Balsicas. Mazarrón (Murcia)

- Normas infringidas:

- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

Consejería de Turismo y Cultura

6380 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 5T01PS0024, por no haberse podido practicar en el domicilio que figura en el expediente.

Por el presente se hace saber a la mercantil Piedad Padilla Morales, como titular del establecimiento denominado Restaurante Casa Maite cuyo último domicilio conocido es Avda. Emilio Castelar, 100, en SAN Pedro del Pinatar, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador nº 5T01PS0024 que se tramitará por el procedimiento simplificado previsto en el capítulo V del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto) en base a los siguientes hechos:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Dichos hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve del art. 62, apartado b de la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (art.: 24.2 del R.D. 1.398/93 ya citado). Advirtiéndole, que transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del ya citado R.D.

Murcia a 28 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José María Ródenas Cañada**.